

En El Bolsón, el 8 de julio de 2026, se presenta [DENUNCIADO/_DENUNCIADA_1], a quien se informa -dando lectura- de la denuncia realizada por [DENUNCIANTE_1].

Manifiesta al respecto que no es verdad que haya habido violencia de él hacia [DENUNCIANTE_1]. Es cierto que las cosas no venían bien entre ellos, pero sin violencia. Convivían distanciados pero sin problemas. Lamenta mucho que ahora ella haya inventado estas cosas.

Deja asentado que él hizo la casa familiar e invirtió todo lo que tenía en esa construcción. Vendió una camioneta y otras cosas suyas para construir la casa, que es grande, y también un local en el frente. La idea de ese local era alquilarlo, pero falta aún terminar el baño.

Explica que él se ocupaba siempre de darle de comer a sus hijos, porque ella normalmente se iba a comer sola a la casa del papá. Él cocinaba a los chicos con lo que había, porque ella cobra la Asignación Universal pero no la pone en la casa.

Informa que no tiene ningún lugar donde ir. Su papá vive en una toma y la casa es muy precaria, no tiene ni techo, sino que está cubierta con un nylon que se llueve y además no tiene lugar para él.

A fin de dar una solución inmediata, propone mudarse hoy mismo al local; cerrar la puerta que comunica ambos espacios y que cada uno esté en su parte. Mientras tanto él terminará lo antes posible el baño para alquilar el local y con la plata del alquiler él podrá buscarse una vivienda para mudarse, fuera de ese lugar.

Paralelamente, hará todo lo posible para buscar algún trabajo porque tiene que colaborar económicamente con la crianza de los chicos. Asimismo, se buscará luego acordar un régimen de comunicación para que ambos progenitores tengan contacto con los niños.

Ante lo expuesto por ambas partes

RESUELVO:

1º) A fin de resolver las cosas de manera inmediata, en el día de hoy, apenas regrese al lugar, [DENUNCIADO/_DENUNCIADA_1] se mudará al local comercial construido al lado de la vivienda. La casa familiar quedará para vivienda exclusiva de [DENUNCIANTE_1] y sus hijos.

Al retirarse, [DENUNCIADO/_DENUNCIADA_1] podrá llevar su ropa, sus

herramientas, un colchón con ropa de cama, algo mínimo de vajilla y elementos de cocina, el lavarropas antiguo (queda uno más moderno), la heladera más chica, alguna silla y una televisión (quedan otras dos en funcionamiento)

2º) Esta medida es provisoria y por un corto tiempo, con el objetivo de alquilar ese local y con el dinero alquilarse [DENUNCIADO/_DENUNCIADA_1] otro espacio, apartado de ese terreno. Para poder alquilarlo, [DENUNCIADO/_DENUNCIADA_1] terminará a su costo el baño del local.

3º) Dictar la prohibición de acercamiento de [DENUNCIADO/_DENUNCIADA_1] a [DENUNCIANTE_1], que se cumplirá de la siguiente manera:

a) [DENUNCIADO/_DENUNCIADA_1] no podrá ingresar bajo ninguna excusa a la casa familiar, ni provocar molestias de ningún tipo. No podrá acercarse a [DENUNCIANTE_1], ni hostigarla o provocarla de ninguna forma.

b) Ambas partes deberán conducirse con sumo respeto, sin molestarse ni provocarse mutuamente.

c) [DENUNCIADO/_DENUNCIADA_1] no podrá circular por el terreno de los padres de [DENUNCIANTE_1] y en caso de necesitar retirar alguna herramienta de su propiedad lo conversará previamente con el papá de ella.

d) La medida abarca la prohibición de molestarse mediante llamadas telefónicas, mensajes de texto, audio o video a través de cualquier plataforma, publicaciones en las redes sociales o similares, así como perturbar su tranquilidad mediante cualquier otra forma, directa o indirecta, inclusive a través de terceras personas. Si hay cuentas comunes en redes sociales, las deberán cerrar.

e) Fuera del terreno, [DENUNCIADO/_DENUNCIADA_1] no podrá acercarse a menos de 100 metros de [DENUNCIANTE_1], donde quiera que esté.

4º) En caso de que no se cumpla la Prohibición de Acercamiento se aplicarán las sanciones contempladas en la ley de Violencia Familiar y en el Código Penal por el delito de desobediencia.

5º) Líbrese oficio a la Comisaría 12 de El Bolsón, a la Comisaría de la Familia y al Servicio 911 a fin de hacerles saber el contenido de la presente, solicitar su inmediata intervención ante cualquier incumplimiento y dar aviso a este Juzgado.

6º) En posteriores audiencias se definirá el régimen de comunicación y la cuota alimentaria.

7º) Hacer saber a las partes que luego de realizadas las audiencias de ley, el presente expediente pasará a tramitar en el Juzgado de Familia 11, donde deberán presentarse con patrocinio letrado. En caso de no contar con fondos suficientes para el pago de un abogado/a particular, podrán solicitar atención de la Defensoría Oficial.